fondo ganadero

FG-UOC N° 20 /2011

Asunción, 22 de febrero de 2011.-

Aclaración N° 01

Ref.: **CONTRATACION DIRECTA N° 01/11**
Servicio de Cafetería a través de maquinas expendedoras.
Expediente N° 303856
ID N° 208983

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 01/11

Consulta 1: En la pagina 8 del Anexo 3 – Especificaciones técnicas del servicio- Cuanto gramos deberán tener cada saquitos de azúcar y edulcorantes?
Respuesta: Cada saquito tanto de azúcar como el de edulcorante deberá tener 7 gramos.

Consulta 2: El agua mineral como debe cotizarse y de cuantos litros debe ser?
Respuesta: En el precio de cada vasito de café que se cotiza se debe incluir el agua mineral y la presentación de la misma depende de la cantidad de litros que requiera la maquina de café para funcionar

Atentamente,

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN G.O.C.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa División UOC

Avda. Mariscal López 1899 - CP 1584, Casilla de Correo 1678 Tel. (595-21) 227 284 Fax. (595-21) 227 189 - Asunción - Paraguay
E-mail: contrataciones@fondoganadero.gov.py - www.fondoganadero.gov.py